

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.525 de 2008, ejecución número 261 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo Ruiz Pérez, contra la empresa “Vital Dental España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado providencia de fecha 8 de enero de 2010 y diligencia de ordenación de fecha 8 de junio de 2010, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María de los Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 8 de junio de 2010.

La anterior diligencia negativa de notificación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos por recibida, únase a los autos de su razón, y visto el estado de los autos, procédase a notificar a la demandada a través de edictos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 8 de enero de 2010.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido resguardo de ingreso de “Banesto” por importe de 363,66 euros, efectuado por el “Banco Popular”, y para dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos arriba reseñados seguidos a instancia de don Domingo Ruiz Pérez, contra “Vital Dental España, Sociedad Anónima”, sobre cantidad.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 8 de enero de 2010.

Dada cuenta; el anterior resguardo por recibido, únase a los autos de su razón, y requírase al actor don Domingo Ruiz Pérez para hacerle efectiva la cantidad de 363,66 euros, en concepto de parte del principal adeudado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Para la interposición del citado recurso deberá acreditarse el ingreso de la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado que es la número 2512 de conformidad y con las excepciones que establece la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vital Dental España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.321/10)